



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2. Despacho del Viceministro General

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.

Doctor

RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO

Secretario Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad



Radicado: 2-2022-038956

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2022 17:05

Radicado entrada

No. Expediente 33573/2022/OFI

Asunto: Respuesta ? Proposición No. 1 de 2022 y Proposición Aditiva No. 1 a la Proposición No. 1 de 2022.

Respetado Secretario:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual se remiten la Proposición No. 1 de 2022 con el fin de que se rinda informe presupuestal para el Proyecto de Ley No. 088 de 2022 Cámara – 088 de Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", presentada por los HH.RR. Agmeth José Escaf Tigerino y María Fernanda Carrascal Rojas, y la Proposición Aditiva No. 1 a la Proposición No. 01, presentada en el marco del Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Nación de la vigencia fiscal 2023, por los HH.RR. Jairo Humberto Cristo Correa, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Andrés Eduardo Forero Molina y Camilo Esteban Ávila Morales, para lo cual se adjuntó un cuestionario, de manera atenta, este Ministerio dentro del ámbito de sus competencias procede a dar respuesta a los interrogantes planteados, en los siguientes términos:

I. PROPOSICIÓN 1 DE 2022

1. ¿Cuál es el monto del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la vigencia fiscal 2022, apropiado y asignado al organismo a su cargo?

Respuesta: Al respecto, se informa que el monto asignado en el Decreto 1793 de 2021 a la sección presupuestal 13 01 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General asciende a **\$22.782.440 millones** de los cuales **\$19.414.182 millones** corresponden a gastos de funcionamiento y **\$3.368.258 millones** a gastos de inversión.

1 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos



Ahora bien, la Apropiación vigente, es decir después de distribuciones y adiciones con corte a 12 de agosto de 2022, es de **\$19.533.931 millones**, de los cuales **\$17.408.807 millones** corresponden a gastos de funcionamiento y **\$2.125.124 millones** a gastos de inversión.

2. ¿Cuál ha sido el total de la ejecución presupuestal mensual acumulado hasta la fecha? Entregar detalle cuantitativo y por porcentajes.

Respuesta: A continuación, se presenta la ejecución presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte a 12 de agosto de 2022, con el porcentaje de ejecución acumulada de compromiso y obligaciones, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 1 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA CON CORTE A 12 DE AGOSTO DE 2022**

Cifras en millones

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE 2022	% PART.	COMPROMISOS 2022		OBLIGACIONES 2022	
			Valor	%	Valor	%
FUNCIONAMIENTO	17.408.807	89,1%	6.848.887	39,3%	6.572.235	37,8%
GASTOS DE PERSONAL	1.848.507	9,5%	48.846	2,6%	48.613	2,6%
NACIÓN*	1.758.045	9,0%	0	0,0%	0	0,0%
MHCP	90.462	0,5%	48.846	54,0%	48.613	53,7%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	54.805	0,3%	48.502	88,5%	28.100	51,3%
TRANSFERENCIAS	14.880.024	76,2%	6.369.911	42,8%	6.113.895	41,1%
CORRIENTES**	14.491.459	74,2%	6.186.535	42,7%	6.005.519	41,4%
DE CAPITAL	388.565	2,0%	183.376	47,2%	108.376	27,9%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	392.576	2,0%	381.206	97,1%	381.206	97,1%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA	232.895	1,2%	422	0,2%	420	0,2%
INVERSION	2.125.124	10,9%	1.419.719	66,8%	396.356	18,7%
PROYECTOS MISIONALES MHCP	108.856	0,6%	47.025	43,2%	13.418	12,3%
NACIÓN***	2.016.268	10,3%	1.372.694	68,1%	382.938	19,0%
- TRANSPORTE MASIVO	777.147	4,0%	768.838	98,9%	226.436	29,1%
- ESTRATEGICOS	1.239.121	6,3%	603.856	48,7%	156.502	12,6%
TOTAL	19.533.931	100,0%	8.268.606	42,3%	6.968.591	35,7%

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte 12 de agosto de 2022

*Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial a decretar por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2022.

** Transferencias corrientes-nación: El presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adicionó en \$1.6 billones mediante el Decreto 147 del 27 de enero de 2022, en respuesta a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020, donde Declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y de conformidad con el Decreto 444 del 21 de marzo de 2020, por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

*** En el Presupuesto del MHCP se contemplan recursos del proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional", para atender contingencias de las entidades ejecutoras del PGN. Así mismo, en la unidad presupuestal 130101 se establecen recursos de los Transportes Masivos.

Nota:

El porcentaje de participación de cada concepto de gasto para la Entidad, se obtiene de dividir la apropiación vigente de cada concepto, sobre el total de la Entidad. Así mismo, el porcentaje de los compromisos y obligaciones ejecutadas a la fecha se obtiene dividiendo los compromisos y obligaciones de cada concepto, sobre su apropiación vigente.

3. ¿Cuál es la asignación de gastos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 que requiere para ejecutar los Planes, Programas y Proyectos, incluyendo gastos de funcionamiento?

Respuesta: La aspiración de asignación de Gasto en el Presupuesto General de la Nación para la sección presupuestal 13 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público asciende a **\$ 40.209.935 millones** de los cuales **\$38.424.448 millones**



corresponden a gastos de funcionamiento, \$ 1.785.309 millones a gastos de inversión y \$ 178 millones a servicio de la deuda pública interna.

Es importante precisar que la sección presupuestal 13 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorpora las unidades ejecutoras 13 01 01 Gestión General, 13 01 17 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC) y 13 01 18 Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

4. ¿Considera Usted que son suficientes para el organismo a su cargo, los recursos presupuestales de gastos apropiados en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Vigencia Fiscal 2023?

Respuesta: No obstante, a nivel de totales de funcionamiento e inversión los recursos son suficientes, se presentan faltantes en los siguientes programas de inversión: Política Macroeconómica y Fiscal, Gestión de recursos públicos y Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO No 2. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
NECESIDADES PRESUPUESTALES 2023 VRS.PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023**

Cifras en millones

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 *	NECESIDADES PRESUPUESTALES)*	DIFERENCIA (Proyecto de Presupuesto menos Necesidades presupuestales)
FUNCIONAMIENTO**	\$ 38.771.566	\$ 38.424.448	\$ 347.118
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 178	\$ 178	\$ 0
INVERSION	\$ 6.538.537	\$ 1.785.309	\$ 4.753.228
Política Macroeconómica y Fiscal	\$ 20.946	\$ 36.684	-\$ 15.739
Gestión de recursos públicos***	\$ 5.731.373	\$ 924.662	\$ 4.806.711
Inspección, control y vigilancia financiera solidaria y de recursos públicos	\$ 1.175	\$ 1.175	\$ 0
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda	\$ 2.667	\$ 40.412	-\$ 37.745
Fortalecimiento del Recaudo y Tributación	\$ 13.664	\$ 13.664	\$ 0
Infraestructura de Transporte Ferreo	\$ 155.627	\$ 155.627	\$ 0
Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros	\$ 613.085	\$ 613.085	\$ 0
TOTAL	\$ 45.310.280	\$ 40.209.935	\$ 5.100.346

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Documento sustantivo del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto General de la Nación del año 2023

* Incluye recursos para las unidades ejecutoras: Unidad Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas Contribuciones Parafiscales (ITRC) y Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

** En las necesidades presupuestales no se incluye el rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación.

*** En las necesidades presupuestales no se incluye el Proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP", para atender contingencias de las entidades del PGN. De otra parte, el proyecto "Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales" presenta faltante con respecto a la cuota de inversión asignada por el DNP.

4.1. Si los considera insuficiente el presupuesto señale:

4.1.1 ¿Cuál es el monto estimado del déficit presupuestal de gastos que tendría el organismo a su cargo durante la vigencia fiscal 2023?



Respuesta: Frente al particular, se informa que el monto estimado del déficit presupuestal de gastos de inversión en los programas señalados anteriormente, corresponde a: **\$53.483 millones**, con la precisión que, de acuerdo a la cuota de inversión asignada por el Departamento Nacional de Planeación para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no fue posible asignar recursos por **\$15.565 millones** al proyecto “Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales” del programa “Gestión de recursos públicos”, en consecuencia el faltante total es de: **\$69.048 millones**.

4.2. “¿Cuáles serían los Planes, Programas y Proyectos que quedarían con déficit presupuestal de apropiación de gastos durante la vigencia fiscal 2023? Detallarlos en cada caso.”

Respuesta: En cuanto a necesidades de inversión, el programa “Política Macroeconómica y Fiscal” presenta un faltante por **\$15.739 millones** que corresponde principalmente a recursos adicionales requeridos por el proyecto “Adecuación del SIIF nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales Bogotá” para la implementación de la llave presupuestal y el nuevo modelo conceptual que esta implica en el sistema, y para el proyecto “Mejoramiento e integración de la información en la gestión financiera pública nacional” principalmente en el componente de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que incluye recursos para el diseño e implementación del Sistema Integrado de Activos y Pasivos – SIAP.

En cuanto al programa “Gestión de recursos públicos”, se presenta un faltante adicional de **\$4.806.711 millones**, no obstante, no fue posible asignar recursos al proyecto de inversión “Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales” por valor de **\$15.565 millones**, proyecto orientado al cumplimiento de la “Política de Propiedad Estatal” y optimización del portafolio de la Nación.

Ahora bien, el programa de inversión “Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda” presenta un faltante de **\$37.745 millones** respecto a las necesidades presupuestales, teniendo en cuenta que no se incorporaron los recursos suficientes al proyecto “Mejoramiento y reforzamiento sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, para el mejoramiento de los pisos del Edificio San Agustín de la Entidad y “Fortalecimiento del gobierno y la gestión de servicios TIC en el MHCP. Bogotá” para el desarrollo de soluciones tecnológicas enmarcadas en buenas prácticas de gestión de TIC y soportadas en tecnología de punta con las capacidades requeridas para mantener la disponibilidad y seguridad de servicios que actualmente operan y permitir la incorporación de nuevos servicios.

II. PROPOSICIÓN ADITIVA NO. 1

Cuestionario No. 1

- 1. Sirvase informar el monto total de presupuesto general de gastos de la nación, para la vigencia fiscal 2022.**
- 2. Sirvase informar lo apropiado u asignado (SIC) al organismo a su cargo para la vigencia 2022.**
- 3. Sirvase informar la ejecución presupuestal de manera mensual hasta la fecha de forma cuantitativa y porcentualmente.**

Cuestionario No. 2

- 1. Cuanto fue el monto total de presupuesto general de gastos de la nación, para la vigencia fiscal 2022 de igual forma lo apropiado u asignado al organismo a su cargo; del montón cuanto ha sido el total de ejecución presupuestal de forma mensual hasta la fecha, de forma cuantitativa y porcentualmente.**



Respuesta: A continuación, se presenta tabla indicativa del presupuesto aprobado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la vigencia 2022, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, de inversión, y su ejecución con corte al 12 de agosto de 2022:

**CUADRO No. 3. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA CON CORTE A 12 DE AGOSTO DE 2022**

Cifras en millones

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE 2022	% PART.	COMPROMISOS 2022		OBLIGACIONES 2022	
			Valor	%	Valor	%
FUNCIONAMIENTO	17.408.807	89,1%	6.848.887	39,3%	6.572.235	37,8%
GASTOS DE PERSONAL	1.848.507	9,5%	48.846	2,6%	48.613	2,6%
NACIÓN*	1.758.045	9,0%	0	0,0%	0	0,0%
MHCP	90.462	0,5%	48.846	54,0%	48.613	53,7%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	54.805	0,3%	48.502	88,5%	28.100	51,3%
TRANSFERENCIAS	14.880.024	76,2%	6.369.911	42,8%	6.113.895	41,1%
CORRIENTES**	14.491.459	74,2%	6.186.535	42,7%	6.005.519	41,4%
DE CAPITAL	388.565	2,0%	183.376	47,2%	108.376	27,9%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	392.576	2,0%	381.206	97,1%	381.206	97,1%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA	232.895	1,2%	422	0,2%	420	0,2%
INVERSION	2.125.124	10,9%	1.419.719	66,8%	396.356	18,7%
PROYECTOS MISIONALES MHCP	108.856	0,6%	47.025	43,2%	13.418	12,3%
NACIÓN***	2.016.268	10,3%	1.372.694	68,1%	382.938	19,0%
- TRANSPORTE MASIVO	777.147	4,0%	768.838	98,9%	226.436	29,1%
- ESTRATEGICOS	1.239.121	6,3%	603.856	48,7%	156.502	12,6%
TOTAL	19.533.931	100,0%	8.268.606	42,3%	6.968.591	35,7%

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte 12 de agosto de 2022

* Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro "Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN", el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial a decretar por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2022.

** Transferencias corrientes-nación: El presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adicionó en \$1.6 billones mediante el Decreto 147 del 27 de enero de 2022, en respuesta a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 de 2020, donde Declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y de conformidad con el Decreto 444 del 21 de marzo de 2020, por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

*** En el Presupuesto del MHCP se contemplan recursos del proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional", para atender contingencias de las entidades ejecutoras del PGN. Así mismo, en la unidad presupuestal 130101 se establecen recursos de los Transportes Masivos.

Nota: El porcentaje de participación de cada concepto de gasto para la Entidad, se obtiene de dividir la apropiación vigente de cada concepto, sobre el total de la Entidad. Así mismo, el porcentaje de los compromisos y obligaciones ejecutadas a la fecha se obtiene dividiendo los compromisos y obligaciones de cada concepto, sobre su apropiación vigente.

Cuestionario No. 1

4. *Sírvase informar de conformidad a los presupuestos establecidos, así como los proyectos correspondientes de su funcionamiento cuantos son los recursos presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2023.*

Cuestionario No. 2

2. *De conformidad a los presupuestos establecidos, así como los proyectos correspondientes y su funcionamiento cuantos son los recursos presupuestales proyectados para la vigencia fiscal 2023.*

Respuesta: A la presente fecha, la aspiración de asignación de Gasto en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para vigencia fiscal 2023, para la sección presupuestal 13 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asciende a \$ 40.209.935



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio

Página 6 de 20

millones, de los cuales **\$38.424.448 millones** corresponden a gastos de funcionamiento, **\$ 1.785.309 millones** a gastos de inversión y **\$ 178 millones** a servicio de la deuda pública interna.

Es importante precisar que la sección presupuestal 13 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorpora las unidades ejecutoras 13 01 01 Gestión General, 13 01 17 Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC), y 13 01 18 Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

Cuestionario No. 1

5. De conformidad con el proyecto de ley de presupuesto ¿consideran que los recursos presupuestados para el presupuesto general de gastos de la nación vigencia fiscal 2023 son suficientes? De no ser así, cuanto sería el déficit presupuestal para la vigencia 2023.

Cuestionario No. 2

3. De conformidad con el proyecto de ley consideran que los recursos presupuestados para el presupuesto general de gastos de la nación vigencia fiscal son suficientes y de no ser cuanto sería el déficit presupuestal para la vigencia 2023.

Respuesta: A nivel de totales de funcionamiento e inversión, los recursos asignados a este Ministerio son suficientes. Sin embargo, se presentan recursos faltantes en los programas de inversión: “Política Macroeconómica y Fiscal”, “Gestión de recursos públicos”, y “Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda”, tal y como se presenta cuadro indicativo a continuación:

CUADRO No. 4. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 VS NECESIDADES PRESUPUESTALES 2023

Cifras en millones

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 *	NECESIDADES PRESUPUESTALES*	DIFERENCIA (Proyecto de Presupuesto menos Necesidades presupuestales)
FUNCIONAMIENTO**	\$ 38.771.566	\$ 38.424.448	\$ 347.118
PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 178	\$ 178	\$ 0
INVERSION	\$ 6.538.537	\$ 1.785.309	\$ 4.753.228
Política Macroeconómica y Fiscal	\$ 20.946	\$ 36.684	-\$ 15.739
Gestión de recursos públicos***	\$ 5.731.373	\$ 924.662	\$ 4.806.711
Inspección, control y vigilancia financiera solidaria y de recursos públicos	\$ 1.175	\$ 1.175	\$ 0
Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda	\$ 2.667	\$ 40.412	-\$ 37.745
Fortalecimiento del Recaudo y Tributación	\$ 13.664	\$ 13.664	\$ 0
Infraestructura de Transporte Ferreo	\$ 155.627	\$ 155.627	\$ 0
Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros	\$ 613.085	\$ 613.085	\$ 0
TOTAL	\$ 45.310.280	\$ 40.209.935	\$ 5.100.346

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Documento sustantivo del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto General de la Nación del año 2023

* Incluye recursos para las unidades ejecutoras: Unidad Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas Contribuciones Parafiscales (ITRC) y Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

** En las necesidades presupuestales no se incluye el rubro “Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN”, para financiar el valor del incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



*** En las necesidades presupuestales no se incluye el Proyecto "Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP", para atender contingencias de las entidades del PGN. De otra parte, el proyecto "Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales" presenta faltante con respecto a la cuota de inversión asignada por el DNP.

Ahora bien, el monto estimado del déficit presupuestal de gastos de inversión en los programas señalados anteriormente, corresponde a: **\$53.483 millones**, con la precisión que, de acuerdo a la cuota de inversión asignada por el DNP para el MHCP, no fue posible asignar recursos por **\$15.565 millones** al proyecto "Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales" del programa "Gestión de recursos públicos", en consecuencia el faltante total es de: **\$69.048 millones**.

Cuestionario No. 1

Sírvase informar de los programas, proyectos y los planes de la vigencia 2022 cuales quedarían con déficit presupuestal de apropiación de gastos en el organismo a su cargo. Remitir información de forma desglosada.

Cuestionario No. 2

4. De los programas, proyectos y los planes de vigencia 2022 cuales quedarían con déficit presupuestal de apropiación de gastos en el organismo su cargo de forma desglosada.

Respuesta: En lo que respecta a la vigencia 2022, el programa de inversión "Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda" fue el único que presentó un faltante de **\$25.670 millones** respecto a las necesidades presupuestales de dicha vigencia fiscal, teniendo en cuenta que no se incorporó la totalidad de los recursos al proyecto "Mejoramiento y reforzamiento sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", correspondientes al reforzamiento estructural de la sede del Edificio San Agustín de este Ministerio.

En cuanto a necesidades de inversión para la vigencia 2023, el programa "Política Macroeconómica y Fiscal" presenta un faltante por **\$15.739 millones**, el cual corresponde principalmente a recursos adicionales requeridos por el proyecto "Adecuación del SIIF nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales Bogotá" para la implementación de la llave presupuestal y el nuevo modelo conceptual que esta implica en el sistema, y "Mejoramiento e integración de la información en la gestión financiera pública nacional" principalmente en el componente de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que incluye recursos para el diseño e implementación del Sistema Integrado de Activos y Pasivos – SIAP.

En cuanto al programa "Gestión de recursos públicos", se presenta un valor adicional de **\$4.806.711 millones**. No obstante, no fue posible asignar recursos al proyecto de inversión "Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales" por valor de **\$15.565 millones**, el cual está orientado al cumplimiento de la "Política de Propiedad Estatal" y optimización del portafolio de la Nación.

Finalmente, el programa de inversión "Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda" presenta un faltante de **\$37.745 millones** respecto a sus necesidades presupuestales, teniendo en cuenta que no se incorporaron la totalidad de los recursos suficientes a los proyectos "Mejoramiento y reforzamiento sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", a través del cual se busca el mejoramiento de pisos del Edificio San Agustín de la Entidad, y "Fortalecimiento del gobierno y la gestión de servicios TIC en el MHCP. Bogotá", que busca desarrollar soluciones tecnológicas enmarcadas en buenas prácticas de gestión de TIC y soportadas en tecnología de punta con las capacidades requeridas para mantener la disponibilidad y seguridad de servicios que actualmente operan y permitir la incorporación de nuevos servicios.

Cuestionario No. 1



6. *Sírvase informar los motivos y/o razones de la variación presupuestal de su entidad con respecto a 2022, y los efectos que podrían tener en la ejecución de los recursos para las inversiones y los gastos de funcionamiento que se darían para el presupuesto otorgar en el año 2023.*

Cuestionario No. 2

5. *A que le atribuyen la variación presupuestal de su entidad, y los efectos que podría tener la ejecución de las mismas para las inversiones y los gastos de funcionamiento que se daría para el presupuesto a otorgar en el año 2023.*

Respuesta: La variación en un 11% de los recursos programados en el Proyecto de Presupuesto 2023 con respecto a las necesidades presupuestales del mismo año, obedece principalmente al incremento de los recursos de inversión en un 73%, lo cual se explica por la incorporación de recursos al proyecto de distribución “Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP”, para atender contingencias de las entidades del PGN.

No obstante, es preciso mencionar que se presentan variaciones negativas en los programas: “Política Macroeconómica y Fiscal” con un 75% y “Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Hacienda” con un 1415 %. Estos programas presentan faltante de recursos en los proyectos indicados a continuación, y que son fundamentales para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Entidad:

- “Adecuación del SIIF nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales Bogotá”: Este proyecto presenta un faltante por un valor de **\$6.114 millones** para la implementación de la llave presupuestal y el nuevo modelo conceptual que esta implica en el sistema. La adopción de la llave presupuestal tiene como principales propósitos el ajuste de los clasificadores actuales, cubrimiento de nuevas necesidades de información y disponibilidad de una bodega de datos flexible para la generación de reportes, e implica una actualización de alto impacto en varios de los módulos críticos del SIIF Nación. Asimismo, conlleva la creación de un repositorio central de información financiera, desde la perspectiva presupuestal y la implementación de otras tecnologías que permitan generar información consistente en línea y en tiempo real de registro sobre la gestión del PGN, con el objetivo de incorporar en el sistema SIIF Nación las reformas conceptuales y metodológicas de la Política Nacional de Información Financiera Pública, aprobada mediante el CONPES 4008 de 2020 y atender los requerimientos de información que demandan los distintos grupos de interés de la Gestión Pública Financiera.
- “Mejoramiento e integración de la información en la gestión financiera pública nacional”: Este proyecto presenta un faltante por un valor de **\$9.624 millones** en el componente de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que incluye recursos para el diseño e implementación del Sistema Integrado de Activos y Pasivos (SIAP), cuyo objetivo es producir mejor información de los activos y pasivos financieros de la Nación, contar con mayor precisión en los registros y operaciones de deuda pública e interoperación con otros sistemas de información reduciendo errores y tiempos. También se hace necesario fortalecer la información financiera pública disponible, que permita la mejora en la toma de decisiones relacionadas con la transición y el cambio climático, así como el diseño de un modelo de negocio que fortalezca operativa y analíticamente a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional con la modernización de la gestión financiera pública.
- “Mejoramiento y reforzamiento sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Bogotá”: Frente a este proyecto, no se asignó la totalidad de los recursos requeridos, con un faltante de **\$8.475 millones** destinados al mejoramiento en puestos de trabajo deteriorados, cielos rasos rotos, con humedades y con riesgo de afectación de condiciones de

2 Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública



seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios, mediante la adecuación general de los pisos del edificio San Agustín. Esta labor se realiza gradualmente entre pisos de esta entidad, desde el año 2019 hasta el año 2023.

- “**Fortalecimiento del gobierno y la gestión de servicios TIC en el MHCP. Bogotá**”: Este proyecto presenta un faltante de **\$29.269 millones** para el desarrollo de soluciones tecnológicas enmarcadas en buenas prácticas de gestión de TIC y soportadas en tecnología de punta con las capacidades requeridas para mantener la disponibilidad y seguridad de servicios que actualmente operan y permitir la incorporación de nuevos servicios TIC. Por otra parte, con los recursos solicitados se busca apalancar la implementación de las iniciativas formuladas tanto en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) institucional, como en el sectorial, las cuales tienen como propósito: cerrar las brechas que presenta la entidad en relación con los lineamientos MINTIC, particularmente lo indicado en las políticas de gobierno digital y seguridad digital, así como el marco de transformación digital y fortalecer las capacidades de la Dirección de Tecnología en su rol de cabeza de sector en materia de política de gobierno digital y seguridad digital.

Finalmente, y no obstante que el programa de inversión “*Gestión de recursos públicos*” no presenta variación negativa, se reitera la necesidad de recursos para el siguiente proyecto:

- “**Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales**” presenta un faltante por valor de **\$15.565 millones**. A partir de la divulgación del documento CONPES 3851 de 20153, el Gobierno nacional impulsó una nueva iniciativa respecto al manejo de sus empresas. Esta política plantea como ejes centrales el fortalecimiento del Gobierno nacional en su rol como propietario y mejorar el Gobierno corporativo de las empresas. Adicionalmente, establece una hoja de ruta para migrar hacia un modelo centralizado de propiedad estatal a través de la creación de un nuevo marco institucional para ejercer las funciones de propiedad. Teniendo en cuenta que la política propuesta en el CONPES 3851 es mucho más amplia y además contiene el aprovechamiento de activos y enajenación de la propiedad accionaria, se formuló este proyecto de inversión. Posteriormente, se expidió el Documento CONPES 3927 de 20184, que busca, entre otros, optimizar el portafolio de la Nación para generar valor económico y social, teniendo como base el fortalecimiento del gobierno corporativo de las empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de economía mixta y Empresas Sociales del Estado, en desarrollo de los parámetros establecidos en el Documento CONPES 3851.

Cuestionario No. 1

7. ***Teniendo en cuenta que los supuestos macroeconómicos con los que se realizaron las asignaciones presupuestales de 2023 corresponden a un crecimiento del PUB que pasaría del 6,1% (2022) a un 2,3% (2023); un precio del barril de petróleo Brent en más de US\$106; tasas de interés crecientes y una inflación convergiendo hacia el 9,7%, ¿su entidad ve factible cumplir con los compromisos presupuestales para el año 2023? En caso contrario, ¿existe un plan de contingencia que garantice la satisfacción presupuestal proyectada para cumplir las necesidades sociales que los colombianos esperan de su cartera? ¿Considera realistas las asignaciones presupuestales para 2023 bajo la coyuntura económica actual?***

Cuestionario No. 2

6. ***Teniendo en cuenta que los supuestos macroeconómicos con los que se realizaron las asignaciones presupuestales de 2023 corresponden a un crecimiento del PIB que pasaría del 6,1% (2022) a un 2,3% (2023); un precio del barril de petróleo Brent en más de US\$106; tasas de un interés crecientes y una***

3 Política general de propiedad de empresas estatales del orden nacional
4 Estrategia de Gestión de Empresas y Participaciones Accionarias de la Nación



inflación convergiendo hacia el 9,7%, ¿su entidad ve factible cumplir con los compromisos presupuestables para el año 2023? En caso contrario, ¿existe un plan de contingencia que garantice la satisfacción presupuestal proyectada para cumplirle a las necesidades sociales que los colombianos esperan de su cartera? ¿Considera realista las asignaciones presupuestales para 2023 bajo las coyunturas económicas actuales?

Respuesta: En primer lugar, se debe señalar que las cifras oficiales sobre supuestos macroeconómicos publicadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022, estiman para 2023: i) un crecimiento económico de 3,2%; ii) Un precio del barril de petróleo en 94,2 USD; iii) una tasa de interés local de 8,8% en promedio y; iv) una inflación de 5,6%.

Adicionalmente, se recuerda que el pasado 20 de julio, en cumplimiento del artículo 51 del Decreto 111 de 19965, el Gobierno Nacional presentó a consideración del Congreso el proyecto del presupuesto anual de rentas y gastos para la vigencia 2023. A la fecha, las comisiones del Senado y la Cámara de Representantes no han decidido sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos, y en el marco de dicho Proyecto se discutirán los compromisos presupuestales de 2023, así como las asignaciones que se realicen en el marco del mismo presupuesto.

Cuestionario No. 1

- 8. De conformidad a los resultados de la entidad en los últimos 4 años ¿cuáles son los programas sociales a su cargo que han tenido un crecimiento y que han sido eficaces?, identificarlos de mayor efectividad a menor.***

Cuestionario No. 2

- 7. De conformidad a los resultados de la entidad ¿cuáles son los programas sociales a su cargo que han tenido un crecimiento y que ha sido eficaces, identificarlos de mayor efectividad a menor.***

Respuesta: Inicialmente, se debe aclarar que el Ministerio a la presente fecha no tiene a su cargo la ejecución de programas sociales vigentes. No obstante, previamente, en el marco de la atención de los efectos de la pandemia del COVID-19, esta Cartera ejecutó los primeros tres giros del Programa Ingreso Solidario con el fin de mitigar el impacto en el ingreso de los hogares más vulnerables producto de los confinamientos requeridos para controlar la propagación del virus, y fue responsable por la ordenación del gasto en el marco de los programas de apoyo al empleo formal como el Programa (PAEF), el programa de apoyo al pago de la prima de servicios (PAP), y el programa de apoyo a las empresas afectadas por el paro nacional (AEAP), programas controlados y fiscalizados por la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales (UGPP). Estos programas fueron creados por el Gobierno nacional del periodo 2018-2022 con el objetivo específico de mitigar los efectos de la pandemia y del paro producto de las movilizaciones sociales del año 2021, en el desarrollo de la actividad económica y el empleo. A la presente fecha, los giros programados de estos programas se realizaron en el marco de la normativa respectiva, y ya no se encuentran vigentes⁶.

Los resultados consolidados del AEAP, para las postulaciones de los meses de mayo y junio de 2021, muestran 12.684 empleadores beneficiados con más de 440 mil empleados, lo que representa recursos por una suma de **107.396 millones**. Con relación al tamaño de los empleadores beneficiarios, es importante destacar que el 95,2% son Mipymes (Ver Tabla 3). De esta forma, esta iniciativa protege el empleo en el segmento de empresas que usualmente enfrentan mayores problemas de liquidez y restricciones de acceso al crédito.

⁵ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

⁶ Sin perjuicio de lo mencionado respecto de los programas sociales ejecutados, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 20 de la Ley 2155 de 2021, el gobierno actual evaluará y revisará la pertinencia y efectividad de los mismos, teniendo en cuenta que fueron estructurados, regulados y ejecutados bajo el periodo presidencial 2018-2022.



CUADRO No. 5. BENEFICIARIOS POR TAMAÑO DEL EMPLEADOR AEAP – POSTULACIONES MAYO Y JUNIO 2021

Tamaño Aportante	Aportantes con Subsidio ▾	%	Cotizantes conformes	%	Recursos (Millones de \$)
Micro <=10	6.399	50,4 %	27.222	6,2 %	7.680
Pequeña >10 - <=50	4.133	32,6 %	70.319	15,9 %	18.383
Mediana >50 - <=200	1.551	12,2 %	104.291	23,6 %	26.355
Grande >200 - <=500	402	3,2 %	80.717	18,3 %	19.589
Muy grande >500	199	1,6 %	159.177	36,0 %	35.389
Total general	12.684	100 %	441.726	100 %	107.396

Fuente: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP)

Los resultados consolidados del PAEF, para las postulaciones de los meses de mayo de 2020 a marzo de 2021, muestran 142.999 empleadores beneficiados con más de 4,1 millones de empleados, lo que representa recursos por una suma de **\$6,8 billones** (Ver Tabla 4).

CUADRO No. 6. BENEFICIARIOS POR TAMAÑO DEL EMPLEADOR PAEF – POSTULACIONES MAYO 2020-MARZO 2021

Tamaño empleador (# de trabajadores)*	Empleadores beneficiados	%	Empleados	%	Total recursos (Millones de \$)
Micro <=10	90.879	63,6%	420.640	10,1%	\$ 867.387
Pequeña >10 - <=50	39.453	27,6%	789.874	19,0%	\$ 1.424.768
Mediana >50 - <=200	9.533	6,6%	804.625	19,4%	\$ 1.364.083
Grande >200 - <=500	1.978	1,4%	542.163	13,1%	\$ 895.540
Muy grande >500	1.156	0,8%	1.594.552	38,4%	\$ 2.309.731
Totales:	142.999	100%	4.151.854	100%	\$ 6.861.509

Fuente: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP)

Por otra parte, para las postulaciones de los meses de mayo a diciembre de 2021, muestran 49.636 empleadores beneficiados con más de 450 mil empleados, lo que representa recursos por una suma de **698.378 millones**. Con relación al tamaño de los empleadores beneficiarios, es importante destacar que el 72.3% son microempresas y el 27.7% pequeñas empresas (Ver Tabla 5). De esta forma, esta iniciativa protege el empleo en el segmento de empresas que usualmente enfrentan mayores problemas de liquidez y restricciones de acceso al crédito.

CUADRO No. 7. BENEFICIARIOS POR TAMAÑO DEL EMPLEADOR PAEF – POSTULACIONES MAYO -DICIEMBRE 2021

Tamaño Aportante	Aportantes con Subsidio	%	Cotizantes conformes	%	Recursos (Millones de \$)	%
Micro <=10	35.906	72,3 %	169.752	37,5 %	285.346	40,9 %
Pequeña >10 - <=50	13.730	27,7 %	282.553	62,5 %	413.032	59,1 %
Total general	49.636	100 %	452.305	100 %	698.378	100 %

Fuente: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP)

Cuestionario No. 1

- 9. Considera la entidad que es necesaria una nueva ley de financiamiento con otros recursos para el presupuesto de gastos y de funcionamiento de la entidad.**

Cuestionario No. 2

- 8. Considera la entidad que se hace importante una nueva ley de financiamiento con otros recursos para el presupuesto de gastos y de funcionamientos de la entidad.**

Respuesta: Considerando que el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones aún se encuentra en discusión en el Congreso de la República, no es posible referirse a la insuficiencia de los ingresos legalmente autorizados que serían necesarios para atender los gastos proyectados. En otras palabras, aún no es posible conocer la consolidación del supuesto de hecho normativo que justifica la expedición de una Ley de financiamiento, en los términos del artículo 347 de la Constitución Política.

Cuestionario No. 1

- 10. Sírvase informar si su entidad tiene garantizado el presupuesto para las carteras correspondientes en los Entes Territoriales a través del Sistema General de Participaciones.**

Cuestionario No. 2

- 9. La entidad tiene garantizado el presupuesto para las carteras correspondientes los Entes Territoriales a través del Sistema General de Participaciones?**

Respuesta: Al respecto, se aclara que el Sistema General de Participaciones (SGP) está constituido con recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales (departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas), por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia (ambos modificados por los Actos Legislativos 1 de 20017 y 04 de 20078) para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico, así como las competencias asignadas en las Leyes 715 de 20019 y 1176 de 200710, y, se compone por Participaciones sectoriales y Asignaciones Especiales.

7 Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política.

8 Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

9 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

10 Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.



Para el caso de la sección presupuestal 13 01 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General, se asignan los recursos del PGN correspondientes a las participaciones y asignaciones especiales del SGP que se enuncian a continuación:

- Participación para Propósito General.
- Asignación Especial para programas de Alimentación Escolar.
- Asignación Especial para Resguardos Indígenas.
- Asignación especial para Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena.
- Asignación Especial para el Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET).
- Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI).

El presupuesto correspondiente a la participación y las asignaciones especiales antes enunciadas, son asignados y distribuidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001¹¹, así:

“Artículo 85. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público calculará los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones, de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y comunicará al Departamento Nacional de Planeación, el monto estimado que se incluirá en el proyecto de ley anual de presupuesto antes de su presentación.

Con fundamento en el monto proyectado para el presupuesto, el Departamento Nacional de Planeación realizará la distribución inicial del Sistema General de Participaciones de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley, la cual deberá ser aprobada por el CONPES para la Política Social.”¹²

De acuerdo con lo anterior, el cálculo de los recursos del SGP, por sectores lo realiza este Ministerio a través de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y es distribuido por participación y asignación especial por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), e incluidos en el anteproyecto de presupuesto, base para el proyecto de ley de PGN que se pone a consideración del Congreso de la República.

Posteriormente, en el marco del proceso de ejecución del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2 y el artículo 85 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 17 de la Ley 1176 de 2007, el DNP expide los correspondientes documentos de distribución de los recursos por entidad territorial beneficiaria.

Con base en la distribución realizada por entidad territorial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1068 de 2015¹³, se efectúa la correspondiente programación de los giros en el Plan Anual Mensualizado de Caja y se transfieren los recursos a las entidades territoriales durante los 10 primeros días de cada mes.

Sobre el giro de los recursos, el DNP ha indicado que *“de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 53, 64 y 81 de la Ley 715 de 2001, el giro de los recursos de las asignaciones especiales, participaciones de salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, se realizan mes vencido; es decir, que aquellos recursos correspondientes al mes de enero se giran en los diez (10) primeros días de febrero, y así sucesivamente, de tal forma que en el mes de diciembre se giran los recursos del mes de noviembre, para completar así el giro total de las once doceavas previstas para la vigencia.*

¹¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

¹² Al respecto, es pertinente resaltar que el numeral 2° de la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, eliminó la competencia del CONPES señalada en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001, y, de conformidad con el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” el artículo continúa vigente en el presente periodo de gobierno.

¹³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público



Por su parte, el giro de la última doceava, correspondiente al mes de diciembre, se efectúa en los (10) diez primeros días del mes de enero del año siguiente (...).”¹⁴

De acuerdo con lo anterior, en lo que corresponde a este Ministerio, se encuentra garantizada la satisfacción presupuestal del SGP, toda vez que los recursos incluidos en el PGN se realizan conforme con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001 y el giro a las entidades territoriales en doceavas durante los 10 primeros días de cada mes, lo que le asegura a las entidades territoriales un flujo de recursos mensual de conformidad con las distribuciones realizadas por el DNP.

Cuestionario No. 1

11. *Sírvase informar ¿A qué factores y/o razones obedece el crecimiento del presupuesto del ministerio de hacienda en 118% - \$24,5 billones adicionales – planteado en el proyecto de ley de presupuesto general de la nación para 2023? ¿Qué planes, programas y/o proyectos justifican estos nuevos recursos?*

Cuestionario No. 2

10. *A qué y porque obedece del presupuesto del ministerio de hacienda en 118% - \$24,5 billones adicionales – planteado en el proyecto de ley del presupuesto general de la nación para 2023? ¿Qué planes, programas y/o proyectos justifican estos nuevos recursos?*

Respuesta: El incremento del Presupuesto del Ministerio para la vigencia 2023, se explica en que están previstas partidas presupuestales adicionales por valor de **\$19 billones** para el gasto corresponden a la transferencia a realizar al Fondo de Estabilización de Precios del Combustible (FEPC) por cuenta del diferencial de compensación a pagar, es decir, la diferencia registrada entre el precio de paridad internacional y el precio de referencia de los combustibles a nivel local. En línea con lo que se establecerá respecto al calendario de pagos del FEPC, para cada año los pagos proyectados corresponden al diferencial de compensación estimado para los últimos tres trimestres del año anterior y el primer trimestre de la vigencia fiscal correspondiente.

Adicionalmente, se provisionaron **\$4 billones** en el rubro Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional - (Distribución Previo Concepto DNP), para programas que determine el Gobierno Nacional.

Así también, se incluye un adicional en el incremento del SGP por valor de **\$1 billón**, puesto que la Nación debe efectuar aportes al FONPET para ayudar a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales. A la par, se incrementaron las partidas para Participación para Propósito General, Municipios de la Ribera del Río Magdalena - Asignaciones Especiales y Programas de Alimentación Escolar - Asignaciones Especiales, con base en la fórmula de cálculo establecida en la ley.

Por último, se incrementaron las partidas de Capitalización de Entidades Públicas por valor adicional de **\$240 mil millones**, y para el programa Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (Implantación del REGIOTRAM de Occidente Entre Bogotá y Facativá, y Construcción de las Fases II y III de la Extensión de la Troncal Norte Quito Sur del Sistema Transmilenio Soacha), por valor adicional de **\$146,9 mil millones**.

Cuestionario No. 1

12. *Frente al proyecto de ley de presupuesto nacional de 2023 ¿Cuáles son los argumentos qué justifican el aumento de recursos asignados al pago del servicio de la deuda de un 8,8% - \$6,6% billones*

14 Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Departamento Nacional de Planeación, 2017. Página 19 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20publicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf>



adicionales para tal fin – a expensas de una disminución de recursos destinados a la inversión en un 9,8% - \$6,9 billones menos dedicados a este rubro-? ¿Qué entidades son las más afectadas por el recordé del gasto en inversión?

Cuestionario No. 2

11. Frente al proyecto de ley del presupuesto nacional de 2023 ¿Qué justifica el aumento de recursos asignados al pago al servicio de la deuda en un 8,8% - 6,6 billones adicionales para tal fin – a expensas de una disminución de recursos destinados a la inversión en un 9,8% - \$6,9 billones menos dedicados a este rubro-? ¿Qué entidades son las más afectadas por el recorte del gasto en inversión?

Respuesta: Al respecto, sea lo primero señalar que el presupuesto del Servicio de la Deuda Pública Nacional para el año 2023, sin considerar el resto de las entidades, contempla pagos por concepto de reconocimiento del principal (amortización), intereses, comisiones y otros gastos de deuda interna y externa de la Nación por valor total de **\$78 billones**, con base en los vencimientos de los créditos contraídos en vigencias anteriores. De esta cifra, **\$54 billones**, esto es el 69,2% del total, se destinarán a cubrir los pagos de deuda interna, y constituye la mayor parte de la programación de vencimientos, los títulos de tesorería TES B. El resto, **\$24 billones**, correspondientes al 30,8% de la apropiación, se destinará a cubrir pagos de deuda externa; concentrándose la mayor programación de vencimientos en el rubro de Títulos Valores – Inversionistas por compromisos contraídos por la Nación en emisiones de títulos en el exterior; y Organismos Multilaterales, por compromisos con la Banca Multilateral, correspondiente al servicio de la deuda de créditos suscritos con el BIRF, el BID y la CAF, entre otros.

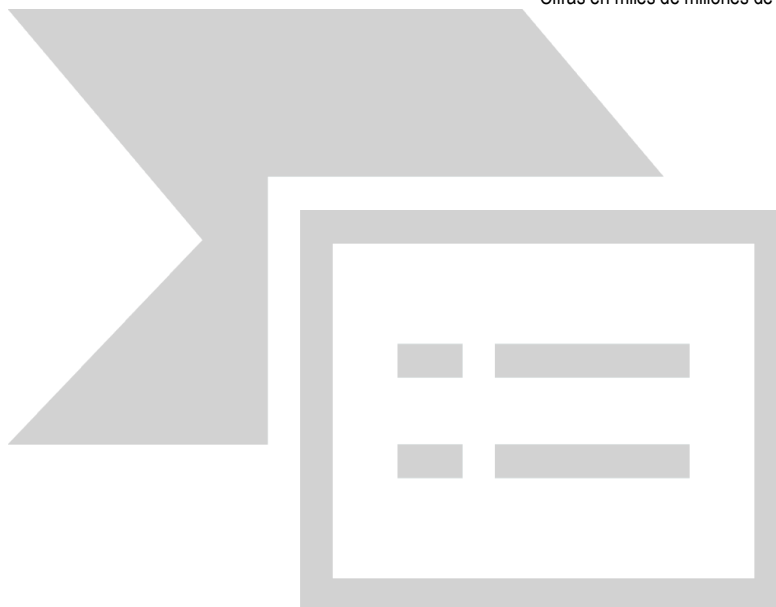
El crecimiento del 8,8% en recursos para Servicio de la Deuda, corresponde a los intereses de la deuda que varía en 10,2% producto del nivel de endeudamiento, así como los efectos del tipo de cambio y las tasas de colocación de deuda en un contexto de pérdida de calificación crediticia del país.

El Servicio de la Deuda incluye recursos para el pago de obligaciones asumidas en años anteriores, tanto localmente como en el exterior, estas casi en su totalidad en cabeza del Gobierno nacional:



CUADRO No. 8. SERVICIO DE LA DEUDA 2022-2033

Cifras en miles de millones de pesos



Asimismo, en Servicio de Deuda se incluye el reconocimiento de las obligaciones de pago de los Acuerdos Marco de Retribución, originadas en sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 16 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 5 del Decreto 960 de 2021. Igualmente contiene los aportes al Fondo de Contingencias para cubrir los posibles procesos judiciales que se adelantan en contra de las entidades estatales que conforman el Presupuesto General de la Nación, de conformidad con la Ley 448 de 1998 y el Decreto 1266 de 2020 que adiciona el Decreto 1068 de 2015, en lo correspondiente al Fondo de Contingencias.

Lo anterior puede revisarse en la página 66 del anexo mensaje presidencial PGN 2023, documento que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-200258%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ahora bien, la diferencia en el rubro del servicio de la deuda pública entre el Presupuesto General de la Nación 2022 y el proyecto de presupuesto 2023 asciende a \$3,8 billones que representa una variación del 5,7%. Esta diferencia entre los dos años se explica por un menor servicio de la deuda interna de \$4,5 billones y un mayor servicio de la deuda externa en \$8,3 billones.

Por una parte, el menor servicio de la deuda interna proyectado para 2023, se explica principalmente por unas amortizaciones menores a las que se proyectaron en el presupuesto de 2022. Las mayores amortizaciones internas en 2022 están soportadas principalmente por i) los pagos derivados de las obligaciones de la Ley 1955 de 2019 para el pago de

15 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

16 Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 4, el numeral 8 del artículo 5, se adiciona un parágrafo al artículo 6 y se modifican los artículos 11 y 16 del Decreto 642 de 2020

17 Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.

18 Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación.

19 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/pgn2022/levdepresupuesto2022

20 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestogralnacion/presupuestogeneraldelanacin2023/proyectedellevpgn2023



sentencias y conciliaciones en mora, ii) los pagos de las deudas del sector salud reconocidas como deuda pública por la misma Ley, iii) el pago de obligaciones del FEPC en atención a lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 2159 de 2021 por \$6,4 billones y iv) los prepagos de amortizaciones de deuda con vencimiento en 2023.

La reducción de amortizaciones para la vigencia 2023 se explica mayoritariamente por las operaciones de manejo de deuda pública interna ejecutadas en lo corrido de 2022, en las que se intercambiaron Títulos de Tesorería TES Clase B denominados en UVR con vencimiento el 23 de febrero de 2023, por Títulos de Tesorería TES Clase B de la parte media y larga de la curva de rendimientos denominados tanto en Pesos como en UVR. Por otra parte, el rubro de intereses se incrementa por efectos del mayor saldo de la deuda interna emitida y el mayor costo asumido en las colocaciones realizadas en 2022, teniendo en cuenta los escenarios observados en las tasas de interés.

El mayor servicio de la deuda externa proyectado para 2023, se explica principalmente por un mayor monto de amortizaciones en la vigencia 2023 frente a las amortizaciones proyectadas en el presupuesto de 2022. Lo anterior, se debe al vencimiento de créditos en la vigencia 2022 por USD 1.000 millones (monto de amortizaciones anual más bajo desde 2019²¹) comparado con unos vencimientos de créditos y bonos contratados a largo plazo, con vencimiento en la vigencia 2023 por USD 2.553 millones.

Por otra parte, a continuación se relacionan los recursos del presupuesto de inversión por sectores para la vigencia 2022 y proyecto PGN 2023, teniendo en cuenta que: *"La programación del presupuesto de inversión para la vigencia 2023 se elaboró teniendo en cuenta lo plasmado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2022, en el cual el próximo año se perfila como uno de transición entre un periodo de rápida recuperación económica y de una política fiscal expansiva, a uno de consolidación macroeconómica y fiscal"* ²²:

²¹ Las amortizaciones de deuda externa de años anteriores fueron: USD 2.453 millones en 2019, USD 1.787 millones en 2020 y USD 2.981 millones en 2021.

²² Anexo. Mensaje Presidencial. Presupuesto General de la Nación 2023. Dirección General de Presupuesto Público Nacional. Pág. 67. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?modelId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-200258%2F%2FIdcPrimaryFile&revision=latestreleased



CUADRO No. 9. RECURSOS DE INVERSIÓN POR SECTORES. COMPARATIVO 2022-2023

Sector	Apropiación Vigente*	Apropiación Proyecto 2023	PGN	Variación Absoluta
	(1)	(2)		(3) = (2-1)
TOTAL INVERSIÓN	69.626	62.792		(6.834)
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1.824	1.320		(505)
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	916	702		(214)
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	303	273		(30)
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	495	513		17
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	209	105		(105)
CULTURA	377	259		(118)
DEFENSA Y POLICÍA	2.007	2.013		5
DEPORTE Y RECREACIÓN	845	592		(254)
EDUCACIÓN	5.462	5.218		(244)
EMPLEO PÚBLICO	336	361		25
FISCALÍA	201	219		19
HACIENDA	2.969	6.868		3.899
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	21.594	15.927		(5.668)
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	484	410		(74)
INTELIGENCIA	8	9		1
INTERIOR	634	301		(333)
JUSTICIA Y DEL DERECHO	713	714		1
MINAS Y ENERGÍA	4.787	4.310		(477)
ORGANISMOS DE CONTROL	444	457		13
PLANEACIÓN	1.472	1.468		(4)
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1.376	500		(876)
RAMA JUDICIAL	581	715		134
REGISTRADURÍA	129	165		37
RELACIONES EXTERIORES	79	108		29
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1.183	1.152		(31)
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	244	235		(9)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.560	1.267		(293)
TRABAJO	4.333	4.619		287
TRANSPORTE	11.182	9.664		(1.518)
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.877	2.328		(549)

* Apropiación Vigente a 10 de agosto de 2022

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional- Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

Cuestionario No. 1

13. Frente al proyecto de ley del presupuesto nacional de 2023 ¿cuáles son los argumentos qué justifican la fuerte reducción de recursos asignados al Departamento de Prosperidad Social en orden del 50% - \$6,4 billones menos? ¿Cuáles serían los Planes, Programas y Proyectos afectados por esta disminución?

Cuestionario No. 2

12. Frente al proyecto de ley del presupuesto nacional de 2023, ¿Qué justifica la fuerte reducción de recursos asignados al Departamento de Prosperidad Social en orden del 50% - \$6,4 billones menos? ¿Cuáles serían los Planes, Programas y Proyectos afectados por esta disminución?

Respuesta: La reducción del Presupuesto del Departamento de Prosperidad Social (DPS) para la vigencia 2023, se debe a que no se incluyó la partida presupuestal para el programa de Ingreso Solidario, el cual se creó en la vigencia 2020/2021 en el marco de la emergencia originada por la pandemia del COVID-19, como una medida para atender la población en condición de vulnerabilidad, priorizando la protección de los ingresos de las familias.

La vigencia de dicho programa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2155 de 2021, sería evaluada por el Gobierno nacional entrante quien decidirá sobre su modificación o permanencia. Mientras se asegura esta viabilidad jurídica, estos recursos se programan en este Ministerio.

23 Mediante el Decreto Legislativo 518 de 2020 se crea el programa Ingreso Solidario bajo la Administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, posteriormente mediante el Decreto Legislativo 812 de 2020 el programa pasó a ser administrado y ejecutado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Ahora bien, descontando este programa de las apropiaciones totales del DPS en la vigencia 2022, el presupuesto proyectado para 2023 presenta un incremento de cerca del 14%, como se detalla en la tabla a continuación:

**CUADRO No. 10. VARIACIÓN PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD
SOCIAL (VIGENCIAS 2022 Y 2023)**



Fuente: Dirección General de Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Cuestionario No. 1

14. *Sírvase informar cual es el presupuesto regionalizado que se pretende asignar para la vigencia fiscal 2023 y cuál fue el asignado 2022 (cuadro comparativo por departamento).*

Cuestionario No. 2

13. *Cuanto es el presupuesto regionalizado para la vigencia fiscal 2023 y cuanto fue el asignado 2022 (cuadro comparativo por departamento).*

Respuesta: Se remite archivo en formato Excel denominado “**Anexo 1. (punto 15 y 13 – MHCP)**”, en el cual se presenta la información de los rubros del PGN asignado a la sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General y que corresponden a recursos que son transferidos a las entidades territoriales, organizado por columnas así:

- **Rubro:** Corresponde al código del rubro presupuestal asignado para la transferencia.
- **Descripción:** Corresponde al nombre del rubro presupuestal asignado para la transferencia.
- **Presupuesto vigente 2022:** Valor vigente del presupuesto asignado para la transferencia.
- **Anteproyecto o POAI 2023:** Para el caso de los rubros de funcionamiento corresponde al valor programado en el anteproyecto de presupuesto 2023 presentado al Congreso de la República y para el caso de los proyectos de inversión corresponde al valor incluido en el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2023.
- **Fundamento legal:** Corresponde al fundamento legal en virtud del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los recursos a la entidad territorial beneficiaria.

Al respecto, es importante precisar que, tanto para los recursos de funcionamiento como para los de inversión, este Ministerio transfiere recursos a las entidades territoriales en virtud de mandatos legales específicos que lo ordenan, las cuales se enuncian a continuación:

1. Transferencia a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 359 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 1 de 19724 y la Ley 1528 de 201225.

24 Por la cual se dicta un estatuto especial para el Archipiélago de San Andrés y Providencia.

25 Por la cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento administrativo del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



2. Transferencia a la Gobernación del Departamento de la Guajira para el Fondo de Desarrollo para la Guajira (FONDEG) de conformidad con lo ordenado en los artículos 18 y 19 Ley 677 de 200126.
3. Transferencia a los municipios por concepto de la compensación del impuesto predial por los territorios de los resguardos indígenas en aplicación del artículo 24 de la Ley 44 de 199027 modificado por el artículo 184 de la Ley 223 de 199528.
4. Transferencia a los municipios por concepto de la compensación del impuesto predial por los territorios colectivos de las comunidades negras de conformidad con lo dispuesto en los artículos 225 de la Ley 1753 de 201529 y 60 de la Ley 2159 de 202130.
5. Transferencia de la participación en el recaudo del IVA por parte de las antiguas intendencias y comisarias conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 359 de la Constitución Política Nacional y el artículo 16 de la Ley 12 de 198631.
6. Transferencia de los recursos del SGP para propósito general y las asignaciones especiales para los municipios de la ribera del río Magdalena, los programas de alimentación escolar (PAE), para el Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) y los resguardos indígenas conforme a lo dispuesto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Nacional, la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.
7. Transferencia para la cofinanciación de los sistemas integrados de transporte masivo y los sistemas estratégicos de transporte público de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 310 de 199632, el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015 y los diferentes convenios de cofinanciación suscritos entre la Nación y las entidades territoriales, indicados a continuación:
 - 7.1. Implantación del REGIOTRAM de occidente entre Bogotá y Facatativá,
 - 7.2. Construcción de las fases II y III de la extensión de la troncal Norte Quito Sur del sistema Transmilenio en Soacha,
 - 7.3. Implementación sistema estratégico de transporte público SETP en el municipio de Neiva,
 - 7.4. Implementación sistema estratégico de transporte público del municipio de Popayán,
 - 7.5. Implementación del sistema estratégico de transporte público de Pasto,
 - 7.6. Implementación sistema estratégico de transporte público del municipio de Montería,
 - 7.7. Implementación del sistema estratégico de transporte público de Sincelejo,
 - 7.8. Implementación sistema estratégico de transporte público de pasajeros para el municipio de Valledupar,
 - 7.9. Implementación sistema estratégico de transporte público SETP en el municipio de Armenia,
 - 7.10. Implementación sistema estratégico de transporte público del municipio de Santa Marta,
 - 7.11. Implementación sistema integrado de transporte masivo de Cali,
 - 7.12. Implementación del sistema integrado del servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros del área metropolitana de Bucaramanga,
 - 7.13. Implementación sistema integrado de transporte masivo de Envigado, Medellín e Itagüí,
 - 7.14. Construcción tramo 1 de la primera línea de metro de Bogotá para mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes.

En los anteriores términos se considera resuelta la solicitud y se informa que cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

DIEGO GUEVARA

Viceministro General

OAP/DGPPN/DGPM/VT/DGCPTN/Subdirección Financiera/OAJ

UJ -0844/2022

Anexo: Anexo 1. (punto 15 y 13 - MHCP)

Revisó: Andrea del Pilar Suárez Pinto

Proyectó: Sonia Lorena Ibagón Ávila

26 por medio de la cual se expiden normas sobre tratamientos excepcionales para regímenes territoriales.

27 Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

28 Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones.

29 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país."

30 Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

31 por la cual se dictan normas sobre la Cesión de impuesto a las Ventas o Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se reforma el Decreto 232 de 1983.

32 Por medio de la cual se modifica la Ley 86 de 1989.

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA

VICEMINISTRO CÓDIGO 0020

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co